

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1  Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 57	Resolución No. 0216	Fecha: 15-07-2022 Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0216 DE 2022**  
**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018" POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"**

**SUJETO A NOTIFICAR:**

HEBER ARMANDO PABÓN CONDE	Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.240.392
---------------------------	---

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

**LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**HACE SABER:**

Que, mediante Resolución N° 0216 del 15 de julio de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
011103000018901	VILMA ELENA CONDE VILLAMIZAR	A 8 # 5-102 APTO 201 MZ 51 Lo 17 PRADOS DEL ESTE
011103000040901	VILMA ELENA CONDE VILLAMIZAR	A 8 # 5-102 APTO 301 MZ 51 Lo 17 PRADOS DEL ESTE
011103000041901	VILMA ELENA CONDE VILLAMIZAR	A 8 # 5-102 APTO 401 MZ 51 Lo 17 PRADOS DEL ESTE
011103000042901	VILMA ELENA CONDE VILLAMIZAR	A 8 # 5-102 APTO 501 MZ 51 Lo 17 PRADOS DEL ESTE

Del barrio Prados del Este, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre el inmueble identificado con el código predial No. 01-11-0300-0018-901; No. 01-11-0300-0040-901; No. 01-11-0300-0041-901 y No. 01-11-0300-0042-901, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-1768-2019 del 30-08-2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	VALUO
011103000018901	24	46	1471	1,66	1,73	1	2,941	0,831032	\$ 247.794	\$ 58.654.000
011103000040901	24	46	1471	1,66	1,73	1	2,941	0,831032	\$ 247.794	\$ 58.654.000
011103000041901	24	46	1471	1,66	1,73	1	2,941	0,831032	\$ 247.794	\$ 58.654.000
011103000042901	30	56	1471	1,66	1,70	1	2,941	0,831032	\$ 304.371	\$ 71.565.000

**ARTICULO TERCERO: ORDENESE**, a los propietarios de los predios producto del desenglobe según resolución del IGAC No. 54-001-1768-2019 del 30-08-2019, el pago de las vigencias 2020 y 2021:

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	Versión:1  Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 57	Resolución No. 0216	Fecha: 15-07-2022 Página 2 de 2

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2020	CUOTA 2021
011103000018901	\$ 32.500	\$ 36.400
011103000040901	\$ 32.500	\$ 36.400
011103000041901	\$ 32.500	\$ 36.400
011103000042901	\$ 39.900	\$ 44.700

**ARTICULO CUARTO: ORDENESE**, a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2022 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago, más cinco (5) puntos.

**ARTICULO QUINTO: ORDENESE**, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
011103000018901	260-325330
011103000040901	260-325331
011103000041901	260-325332
011103000042901	260-325333

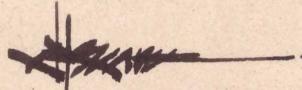
**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR**, al propietario del predio producto del desenglobe que se menciona a continuación:

HEBER ARMANDO PABÓN CONDE	Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.240.392
---------------------------	---

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

**ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR** a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

#### PUBLIQUESE



**JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA**  
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA  
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente AVISO en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 23 MAY 2023, siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 29 MAY 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORÓ: Verónica García – Abogada Contratista	
--	---